PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 850

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL" – AD REFERENDUM - N° 418.720.

Ciudad del este, 01 de diciembre de 2.022

VISTO: El Dictamen de Evaluación Nº 18/2022 que Rectifica el Dictamen Nº 13 en los puntos 4.1) y 5), presentado por el Comité de Evaluación de ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución del Consejo de Administración Nº 809 de fecha 15/11/2022 se Declara Desierto el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/2022 "Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional por SBE" AD REFERENDUM – ID 418.720. ----------

QUE, por Memorándum Nº 300 de fecha 21 de noviembre del cte. año la Administradora, Lic. Cinthia Fariña, eleva para su Estudio, la Nota UOCAP Nº 604/2022 remitida por le Abg. Carlos Arrúa, Jefe de la Sección de Contrataciones por la cual remite adjunto recurso de reconsideración por la Empresa ITTI SAECA contra la Resolución del Consejo de Administración Nº 809 de fecha 15/11/2022 por la cual se declara desierto el llamado con ID Nº 418.720 "Adquisición de fotocopiadora Multifuncional por SBE". ----------

QUE, por Decisión del Consejo Nº 645 de fecha 22/11/2022 se remitió el pedido de reconsideración presentada por la Empresa ITTI SAECA a los Miembros del Comité Evaluador del llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/2022 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL POR SBE" – AD REFERENDUM – ID 418.720, para su análisis. ----------

QUE, esta rectificación se realiza atendiendo a la Decisión del Consejo de Administración Nº 645 de fecha 22/11/2022, donde se verifica en el anexo el pedido de reconsideración presentada por la Empresa ITTI SAECA con los documentos de la DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL CIRCULAR DAOP de fecha 11/10/2022 y la Resolución C.A. Nº 070.045.2022 de fecha 02/11/2022, las mismas fueron verificadas en la Pagina Web de IPS, y se constata que la vigencia del certificado presentado por el oferente fue ampliada por dicha resolución. ----------

QUE, por lo tanto y considerando el punto 4.1) menciona: ..." *Verificación del cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal; PRESENTA Y CUMPLE con la presentación de su Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (**).* ----------

DOCUMENTOS FORMALES	ITTI S.A.E.C.A.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social **(**)**	**PRESENTA Y CUMPLE**

QUE, el Informe en su punto 5) el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: ..." *1º)* **REVOCAR** el Artículo 1° de la Resolución Nº809/2022, 2º) **ADJUDICAR** a la firma **ITTI S.A.E.C.A.,** el **ITEM 1, por el monto total de 522.350.503 (guaraníes Quinientos veinte y dos millones trescientos cincuenta mil quinientos tres)** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. ----------

QUE, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, según consta en Acta Nº 41, los Miembros del Consejo de Administración resuelven revocar la Resolución Nº 809 de fecha 15/11/2022 y aprobar la adjudicación conforme a la recomendación del Comité. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6581/2022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", EL

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. MARIA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

G. ROSSAL
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E

Artículo 1° REVOCAR la Resolución N° 809 de fecha 15 de noviembre de 2022. ----------

Artículo 2° ADJUDICAR a la firma **ITTI S.A.E.C.A. el ITEM 1, por el monto total de Gs. 522.350.503 (guaraníes Quinientos veinte y dos millones trescientos cincuenta mil quinientos tres),** *considerando que es la oferta con el mejor precio y cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.* ----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	ITTI S.A.E.C.A.				
					Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	4410150 1-002	Fotocopiadora Multifuncional	UNIDAD	UNIDAD	61	RICOH	ASIA	8.563.123	522.250.503
								TOTAL:	522.350.503

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución para el Rubro 542.

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
06/12/2022